



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0027307/2014

VISTO

El Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática; y

CONSIDERANDO

Que este proyecto asigna fondos para el pago de tutorías para el mejoramiento en la enseñanza en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que a causa de las renunciaciones presentadas al Programa de Tutorías, y que no existen estudiantes disponibles en el orden de mérito, quedando 3 vacantes a ocupar;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de aspirantes a cubrir 3 (tres) tutorías en el marco del Proyecto PROMINF, los cuales deberán ser egresados de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad, o estudiantes de esta carrera con al menos 1er (primer) año aprobado y las materias Organización del Computador y Algoritmos y Estructuras de datos II de 2º (segundo) año.

ARTÍCULO 2º: Las actividades de los tutores serán coordinadas y supervisadas por los miembros docentes de computación del Cogrado. Cada tutor será asignado a los prácticos de una materia, y asistirá específicamente a los alumnos que le sean asignados.

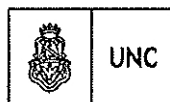
ARTÍCULO 3º: Serán funciones del tutor:

- a) Establecer y sostener el contacto con los estudiantes que les fueran asignados por vía presencial y virtual.
- b) Brindar a los estudiantes asistencia para la comprensión de los contenidos y la resolución de los ejercicios durante los prácticos de las materias a que sean asignados.
- c) Identificar problemáticas específicas de los estudiantes asignados y discutirlos con su supervisor y con el docente encargado de la materia.

ARTÍCULO 4º: Serán obligaciones del tutor:

[Handwritten signature]

1r



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

- a) Asistir a actividades de capacitación que se impartan desde la Oficina de Inclusión Educativa de la Facultad.
- b) Estar informado sobre los aspectos académicos e institucionales de los estudiantes a cargo.
- c) Cumplir con 4 horas de docencia presenciales, además de responder consultas virtuales de los alumnos que le fueran asignados.
- d) Cumplir con las reuniones grupales programadas con el coordinador y acordar entrevistas individuales cuando alguna de las partes lo solicite.
- e) Guardar la confidencialidad de la información que recibe con motivo de su función, respetando el derecho a la privacidad de alumnos y docentes.
- f) Participar activamente en toda aquella actividad no contemplada en el presente reglamento que surja de la reuniones de tutorías y cuenten con el aval del coordinador.
- g) Elevar informes periódicos individuales sobre su gestión a la responsable de la Oficina de Inclusión Educativa de la Facultad.
- h) Participar en las reuniones de cátedra, procurando aportar la visión desde su rol específico

ARTÍCULO 5º: Establecer un monto mensual de \$ 990 (pesos novecientos noventa) por tutoría y por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1º de mayo de 2015; las que serán financiadas con fondos del Proyecto PROMINF.

ARTÍCULO 6º: Fijar como período de inscripción de postulantes del 31 de Marzo al 14 de Abril de 2015, en Mesa de Entradas, de 9 a 13 horas. En su presentación el interesado deberá llenar la solicitud y adjuntar su Currículum Vitae actualizado.

ARTÍCULO 7º: El Comité de Selección estará integrado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Nicolás Baudino, la responsable de Oficina de Inclusión Educativa Lic. María Eugenia Vargas, el Dr. Nicolás Wolovick y como suplente el Dr. Daniel Fridlender.

ARTÍCULO 8º: El Comité de Selección realizará una preselección de veinte (20) postulantes basándose en la evaluación de sus antecedentes, priorizando la experiencia en orientación de alumnos. Posteriormente, este Comité confeccionará un orden de mérito sobre los preseleccionados en base a una entrevista personal.

ARTÍCULO 9º: Las designaciones de los tutores serán realizadas por el CD, basadas en el orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección.

ARTÍCULO 10º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN CD N° 110/2015


Dra. NESVIT CASTELLANO
VICEDECANA
FAMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FAMAF